

**1028**

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar los fondos destinados a premios de primera categoría del concurso 6/03, de lotería a celebrar el día 6 de febrero de 2003 y del concurso 6-2/03, de lotería a celebrar el día 8 de febrero de 2003.*

De acuerdo con la norma 51.<sup>a</sup>1.a) de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de 23 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 181 del 30), el fondo de 6.005.842,98 euros correspondiente a premios de primera categoría del concurso 47/02 (2.950.174,34 euros), celebrado el día 21 de noviembre de 2002 y del concurso 48-2/02 (3.055.668,64 euros), celebrado el día 30 de noviembre de 2002, próximos pasado, y en los que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 6/03 que se celebrará el día 6 de febrero de 2003.

Asimismo, el fondo de 9.113.793,1 euros, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 49/02 (3.262.789,24 euros), celebrado el día 5 de diciembre de 2002, del concurso 49-2/02 (3.108.852,16 euros), celebrado el día 7 de diciembre de 2002 y del concurso 51-2/02 (2.742.151,70 euros), celebrado el día 21 de diciembre de 2002, próximos pasado, y en los que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 6-2/03, que se celebrará el día 8 de febrero de 2003.

Madrid, 7 de enero de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**1029**

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en materia de seguridad de los edificios judiciales.*

Habiéndose suscrito con fecha 9 de diciembre de 2002 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en materia de seguridad de los edificios judiciales, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 23 de diciembre de 2002.—El Secretario general técnico, Fernando Manzanedo González.

### ANEXO

**Addenda al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en materia de seguridad de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2003**

En Madrid, a 9 de diciembre de 2002.

### REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor Ministro del Interior, don Ángel Acebes Paniagua, que actúa en nombre y representación del citado Departamento, y

De otra parte, la excelentísima señora Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, doña Carmen Hermosín Bono, que actúa en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### EXPONEN

Que el día 31 de julio de 2001 se firmó un Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en materia de seguridad de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Que el apartado d) de la estipulación tercera del Convenio dispone lo siguiente:

«Para las prórrogas anuales del Convenio se acordará, en el seno de la Comisión Mixta, los edificios donde se establecerán destacamentos y el número de efectivos de la Guardia Civil precisos para cubrir la vigilancia, los incentivos al personal, las necesidades de éste y las relativas al servicio, así como los recursos económicos y materiales que aportará la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía para hacer frente a los gastos derivados de la aplicación del Convenio.

Estos acuerdos se trasladarán a la correspondiente addenda al Convenio, la cual será suscrita por las mismas autoridades que éste.»

En virtud de lo expuesto anteriormente, se ratifican los acuerdos siguientes, adoptados por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio:

1. Sedes y efectivos para el año 2003.—Se estudian y analizan las necesidades del servicio y la previsión de efectivos necesaria para cubrir las mismas en el próximo ejercicio 2003, que se eleva a un total de 569 efectivos. Se adjunta como anexos I y II los cuadros resúmenes de estos efectivos.

Entre las variaciones respecto al ejercicio 2002, merece destacarse:

El incremento en el número de efectivos, pasando éstos de 535 a 569.

La creación de una nueva plaza de Oficial en Algeciras, al objeto de adecuar la estructura de la Unidad de Protección y Seguridad de Edificios Judiciales a la de las Comandancias de la Guardia Civil en Andalucía.

La creación de nuevos destacamentos en las localidades de Berja y Huerca-Overa, en Almería; Sanlúcar de Barrameda, en Cádiz; Puente Genil, en Córdoba; Loja y Baza, en Granada; Moguer y Aracena, en Huelva; Úbeda, en Jaén, y Osuna, Carmona, Lora del Río y Marchena, en Sevilla.

2. Condiciones económicas.—Tras analizar las necesidades de financiación sobre la base de los efectivos previstos, la aportación económica de la Consejería de Justicia y Administración Pública se establece en un máximo de 4.105.893,12 euros. Se adjunta como anexo III cuadro resumen.

Entre las variaciones respecto al ejercicio 2002, merecen destacarse:

El coste en concepto de diferencia de haberes y CES, se estima en un total de 3.870.893,12 euros. Dada la diferencia de situaciones administrativas (reserva, reserva activa...) y de empleos dentro de cada categoría de personal (Cabo, Brigada, Capitán, Teniente...), el cálculo se ha realizado extrapolando las condiciones reales acaecidas en el ejercicio 2002 a los efectivos previstos para el año 2003.

El coste en concepto de productividad fija mensual se ha incrementado con carácter general en un 2 por 100, y en mayor porcentaje para los Oficiales atendiendo a la necesaria supervisión que han de realizar los efectivos que realizan servicios en las tardes de los sábados de guardia y en los días festivos.

Aprobado en el Acuerdo de la Comisión Mixta del pasado 14 de marzo el establecimiento de una productividad variable por la efectiva realización de servicios nocturnos y festivos, se actualiza la misma en los siguientes términos:

1. Los efectivos que realicen servicios en jornadas nocturnas y festivas percibirán un complemento de productividad por cada servicio efectivamente prestado.
2. Si el servicio se realizase en festivo se percibirán 15 euros.
3. Si el servicio fuese en jornada nocturna se percibirán 24 euros.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio.—La Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Carmen Hermosín Bono.—El Ministro del Interior, Ángel Acebes Paniagua.

## ANEXO I

PROVINCIA	LOCAL.	SEDE	EFFECT. PREVISTOS 2002					EFFECT. REALES 2002					EFFECT. PREVISTOS 2003									
			JEF	OF	S/C	GU.	Total	JEF	OF	S/C	GU.	Total	JEF	OF	S/C	GU.	Total					
<b>MANDO TOTAL</b>	<b>SEVILLA</b>		1	0	1	1	3	1	0	1	1	3	1	0	1	1	3	1	0	1	1	3
			1	0	1	1	3	1	0	1	1	3	1	0	1	1	3	1	0	1	1	3
<b>ALMERIA</b>			1					1					1									
	<b>ALMERIA</b>																					
	Audiencia P	C/ reina Regente																				
	1ª VI y Social	Gerona nº 14																				
	Menores	C/ Mendez Nuñez 13																				
	Decanato	Carretera Ronda																				
	1ª Inst. 3 y 4	Carretera Ronda																				
	1ª Inst. 6	Carretera Ronda																				
	Cont. Admiv	C/ conde Ofalia 22																				
	Social 1	Paseo Almería 1																				
	Social 2	P. Nicolás Salmeron																				
	Vigil. Penite	Maestro Serrano																				
	I.M.L.	Maestro Serrano																				
	<b>Total</b>		0	0	3	26	29	0	0	2	13	15	0	0	3	32	35					
	<b>EL EJIDO</b>																					
	1ª VI 4 y Social	Carret. Malaga																				
	1ª VI 1	C/ Lobero 21																				
	1ª VI 2 y 3	C/ Cine 5-7																				
	<b>Total</b>		0	0	1	6	7	0	0	0	0	0	0	0	0	1	6	7				
	<b>ROQUETAS</b>																					
	1ª VI 1,2 y 3	Plza. Manuel Machado																				
	<b>Total</b>		0	0	0	4	4	0	0	0	2	2	0	0	0	4	4					
	<b>BERJA</b>																					
	1ª VI 1 y 2	C/ M. Salmeron																				
	<b>Total</b>		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	4					
	<b>HUERCAL-OVERA</b>																					
	1ª VI 1 y 2	C/ Florida																				
	<b>Total</b>		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	4					
<b>TOTAL</b>	<b>PROVINCIA DE ALMERIA</b>		0	1	4	36	41	0	1	2	15	18	0	1	6	48	55					
<b>CADIZ</b>			1					1					1									
	<b>CADIZ</b>																					
	Audiencia P	Cuesta Caletas																				
	1ª VI 1-9	C/ Los Balbos																				
	Menores	Carcel Real																				
	Cont. Admiv	C/ Ana de Villa																				
	<b>Total</b>		0	0	2	18	20	0	0	2	20	22	0	0	2	20	22					
	<b>ALGECIRAS</b>																					
	1ª VI 1-6	Plaza Costitución																				
	Social -Pen	Palacio Marzales																				
	Menores	Paseo Conferencia																				
	Audiencia	Avda. Virgen Carmen																				
	<b>Total</b>		0	0	3	27	30	0	0	3	14	17	0	1	3	22	26					
	<b>ARCOS</b>																					
	1ª VI 1-3																					
	<b>Total</b>		0	0	0	4	4	0	0	0	2	2	0	0	0	3	3					
	<b>BARBATE</b>																					
	1ª VI 1	C/ Crucero Canarias s/n																				
	<b>Total</b>		0	0	0	4	4	0	0	0	2	2	0	0	0	3	3					
	<b>CHICLANA</b>																					
	1ª VI 1-3	C/ Constitución s/n																				
	<b>Total</b>		0	0	0	4	4	0	0	0	4	4	0	0	1	6	7					
	<b>JEREZ</b>																					
	1ª VI 1-7 Y Social	C/ Tomás Gª Figueras																				
	Audienc. Y	Edif. Alcazaba																				
	<b>Total</b>		0	0	1	10	11	0	0	1	13	14	0	0	1	13	14					
	<b>PUERTO S. Mª</b>																					
	1ª VI 1-5	Plaza Castillo 9																				
	Vigil. Penitenc.																					
	<b>Total</b>		0	0	1	4	5	0	0	1	6	7	0	0	1	8	9					
	<b>SAN FERNANDO</b>																					
	1ª VI 1-3	Plaza San José																				
	<b>Total</b>		0	0	0	4	4	0	0	0	4	4	0	0	0	4	4					
	<b>SAN ROQUE</b>																					
	1ª VI 1-2	Camino del Almendral																				
	<b>Total</b>		0	0	1	5	6	0	0	1	5	6	0	0	1	5	6					
	<b>SANLUCAR BDA.</b>																					
	1ª VI 1, 2 y 3																					
	<b>Total</b>		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4	5					
<b>TOTAL</b>	<b>PROVINCIA DE CADIZ</b>		0	1	8	80	89	0	1	8	70	79	0	2	10	88	100					

PROVINCIA	LOCAL.	SEDE	EFECT. PREVISTOS 2002					EFECT. REALES 2002					EFECT. PREVISTOS 2003				
			JEF	OF.	S/C	GU.	Total	JEF	OF.	S/C	GU.	Total	JEF	OF.	S/C	GU.	Total
CORDOBA			1					1					1				
	CORDOBA																
	Audiencia F	Plaza Constitución s/n															
	Juzgados	Plaza Constitución 4															
	Social y C-A	Doce de Octubre															
	Menores	Dr. Barraquer															
	Total		0	0	3	25	28	0	0	3	7	10	0	0	3	25	28
	LUCENA																
	1ª VI 3 e I.M.L.																
	1ª VI 1-2	C/ San Pedro 8	0	0	0	4	4	0	0	0	4	4	0	0	1	4	5
Total																	
POSADAS																	
1ª VI 1-2	C/ Pintor P. Picaso	0	0	0	4	4	0	0	0	4	4	0	0	0	3	3	
Total																	
PUENTE GENIL																	
1ª VI Único		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	
Total																	
TOTAL	PROVINCIA DE CORDOBA	0	1	3	33	37	0	1	3	15	19	0	1	4	35	40	
GRANADA			1					1					1				
	GRANADA																
	T.S.J.A y A.	Real Chancilleria															
	1ª Instancia	Plaza Nueva 8															
	Instr. Y Pen	La Caleta															
	Menores y O	Marqués Ensenada 2															
	Total		0	0	3	41	44	0	0	3	17	20	0	0	3	41	44
	ALMUNECAR																
	1ª VI 1-2	Avda. Costa del Sol	0	0	0	6	6	0	0	0	5	5	0	0	0	6	6
	Total																
GUADIX																	
1ª VI 1-2	Avda. Obispo Olmos	0	0	0	4	4	0	0	0	4	4	0	0	0	4	4	
Total																	
MOTRIL																	
1ª VI 1-4, Pe	C/ Mª Antª La Caramba	0	0	1	9	10	0	0	1	8	9	0	0	1	9	10	
Total																	
SANTA FE																	
1ª VI 1-3	C/ Cristobal Colón	0	0	0	4	4	0	0	0	2	2	0	0	0	4	4	
Total																	
LOJA																	
1ª VI 1-2		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	
Total																	
BAZA																	
1ª VI 1-2		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	
Total																	
TOTAL	PROVINCIA DE GRANADA	0	1	4	64	69	0	1	4	36	41	0	1	4	71	76	
HUELVA			1					1					1				
	HUELVA																
	Audiencia F	Plaza Constitución s/n															
	1ª Instancia	C/ San Cristobal 15															
	Menores	C/ Echegaray															
	V.P., C-A y	Plaza del Punto															
	Social 1	C/ Alonso Sanchez s/n															
	Social 2	Arquit. Perez Carasa															
	Total		0	0	2	21	23	0	0	2	18	20	0	0	2	22	24
	AYAMONTE																
1ª VI 1-3	Carret. Playa	0	0	0	3	3	0	0	0	3	3	0	0	0	3	3	
Total																	
MOGUER																	
1ª VI 1-2	Carret. Playa	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	3	3	
Total																	
ARACENA																	
1ª VI 1-2	Carret. Playa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	
Total																	
TOTAL	PROVINCIA DE HUELVA	0	1	2	24	27	0	1	2	24	27	0	1	2	32	35	

PROVINCIA	LOCAL.	SEDE	EFECT. PREVISTOS 2002					EFECT. REALES 2002					EFECT. PREVISTOS 2003					
			JEF.	OF.	S/C	GU.	Total	JEF.	OF.	S/C	GU.	Total	JEF.	OF.	S/C	GU.	Total	
JAEN			1					1					1					
	JAEN																	
	Audiencia P	Arquit. Bergrs 16																
	1ª VI 3, 8 y 9	Cronista Glez lopez																
	1ª VI 6 y 7	Las Minas 1																
Menores	C/ La Luna																	
Penal 1 y 2	Avda. Granada 10																	
Total			0	0	2	27	29	0	0	1	14	15	0	0	2	29	31	
LINARES																		
1ª VI 1-4	C/ Ponton nº 49																	
Total			0	0	1	6	7	0	0	1	1	2	0	0	1	6	7	
ANDUJAR																		
1ª VI 1-3	C/ Pintor P. Picaso																	
Total			0	0	1	6	7	0	0	1	5	6	0	0	1	6	7	
UBEDA																		
1ª VI 1-2																		
Total			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	6	7	
TOTAL	VINCIA DE JAEN		0	1	4	39	44	0	1	3	20	24	0	1	5	47	53	
MALAGA Deleg.			1					1					1					
	MALAGA																	
	Audiencia P	Palacio Miramar																
	T.S.J.A. y C	Muelle Heredia																
	Social 1 a 5	Compositor Lehmborg																
	Social 6 a 8	C/ Hilera																
	Menores	Mauricio moro 1																
	Cont. Admv	Alameda Principal 16																
	Total			0	0	4	68	72	0	0	4	3	7	0	0	3	51	54
	ESTEPONA																	
1ª VI 1-4	Avda. Juan Carlos I																	
Total			0	0	0	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7	
FUENGIROLA																		
1ª VI 1-7	Parroco J.A. Jimenez H.																	
Total			0	0	1	15	16	0	0	1	0	1	0	0	1	6	7	
MARBELLA																		
1ª VI 1-7	Avda. Mayorazgo s/n																	
1ª VI 8	Avda. Aires de Velasco																	
Total			0	0	1	17	18	0	0	0	0	0	0	0	1	14	15	
TORREMOLINOS																		
1ª VI 1-4	Avda Palma Mallorca 32																	
1ª VI 5-8	Avda Palma Mallorca 24																	
Total			0	0	1	17	18	0	0	0	0	0	0	0	1	13	14	
TOTAL	PROVINCIA DE MALAGA		0	1	7	124	132	0	1	5	3	9	0	1	6	91	98	

PROVINCIA	LOCAL.	SEDE	EFECT. PREVISTOS 2002					EFECT. REALES 15-0-2002					EFECT. PREVISTOS 2003				
			JEF	OF.	S/C	GU.	Total	JEF	OF.	S/C	GU.	Total	JEF	OF.	S/C	GU.	Total
SEVILLA						1					1						1
SEVILLA	Aud. Prov. y Instrucción Civil y Social Menores	C/ Menéndez Pelayo 2 C/ Menéndez Pelayo 2 Edif. Viapol Virgen de Regla 2															
	Total		0	0	4	48	52	0	0	4	5	9	0	0	4	48	52
DOS HERMANAS																	
	1ª VI 1-2 1ª VI 3-4	Ntra.Sra. Carmen 6 Dr. Orad de la Torre															
	Total		0	0	1	12	13	0	0	1	12	13	0	0	1	12	13
ALCALA GUADAIRA																	
	1ª VI 1-2 1ª VI 3	Plaza del Duque 12 Ntra.Sra. Del Aguila 62															
	Total		0	0	1	12	13	0	0	1	10	11	0	0	1	12	13
SANLUCAR MAYOR																	
	1ª VI 1-2 1ª VI 3	Aragón 25-27 Aragón 10															
	Total		0	0	0	8	8	0	0	0	8	8	0	0	0	8	8
UTRERA																	
	1ª VI 1-3	San Juan Bosco 15															
	Total		0	0	0	6	6	0	0	0	6	6	0	0	0	4	4
OSUNA																	
	1ª VI 1-3																
	Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4
CARMONA																	
	1ª VI 1-3																
	Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4
LORA RIO																	
	1ª VI 1-3																
	Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4
MARCHENA																	
	1ª VI 1-3																
	Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6
TOTAL	PROVINCIA DE SEVILLA		0	1	6	86	93	0	1	6	41	48	0	1	6	102	109

TOTAL ANDALUCIA	1	8	39	487	535	1	8	34	225	268	1	9	44	515	569
-----------------	---	---	----	-----	-----	---	---	----	-----	-----	---	---	----	-----	-----

## ANEXO II

**Resumen de efectivos necesarios para cubrir los servicios de vigilancia, seguridad y protección de las instalaciones de los edificios judiciales dependientes administrativamente de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el año 2003**

Comandancia	Almería	Algeciras	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Número de efectivos .....	55	32	68	40	76	35	53	98	109

Total: 566.

Nota: A este personal hay que añadirle el Mando y su Plana Mayor: Un Oficial Superior Jefe de la Unidad, un Suboficial y un Guardia. En total tres efectivos más.

Total general: 569.

## ANEXO III

**Estimación aproximada del coste en concepto de haberes, CES, productividad y complementos por servicios en nocturnos y festivos, para el personal de la Guardia Civil en situación de reserva que se estima necesario para cubrir los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía**

Empleo	Número de efectivos	Diferencia haberes y CES (1) — Euros	Productividad — Euros	Nocturnos y festivos (2) — Euros	Total mensual — Euros	Total anual — Euros
Oficial Superior .....	1	737,65	450,00	—	1.187,65	14.251,80
Oficiales .....	9	591,45	420,00	—	9.103,05	109.236,60
Suboficial-Cabo .....	44	310,27	337,17	—	28.487,36	341.848,32
Guardias .....	515	244,46	306,52	—	283.754,70	3.405.056,40
				205.500,00		205.500,00
<b>Total .....</b>						<b>4.075.893,12</b>

(1) Se calcula en base al coste medio observado en el ejercicio 2002, atendiendo a las diversas situaciones administrativas (Reserva, Reserva Activa, ...), del personal afectado, y de los diferentes empleos:

Coronel, Teniente Coronel o Comandante.  
Capitán o Teniente.  
Subteniente, Brigada, Sargento 1.º, Sargento, Cabo 1.º Cabo.

(2) Por cada servicio efectivamente prestado en nocturnos y festivos se incrementará la productividad en 15 euros en caso de festivo y en 24 euros en servicio nocturno.

Previsión para otras necesidades: Gastos de material, dotación de medios, indemnizaciones por razón de servicio, etc.: 30.000,00 euros.

Aportación total: 4.105.893,12 euros.

**1030**

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueba para el año 2003 el calendario de convocatorias de pruebas de selección para Vigilantes de Seguridad y sus especialidades, cuya superación habilitará para el ejercicio de las correspondientes profesiones, previa expedición de la Tarjeta de identidad profesional, y bases de las convocatorias.*

En aplicación de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada («Boletín Oficial del Estado» número 186, de 4 de agosto), modificada por Real Decreto-Ley 2/1999, de 29 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 26 del 30); Artículo 58 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 8, de 10 de enero de 1995), modificado por Real Decreto 1123/2001, de 19 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 281 de 23 de noviembre), y Apartado Noveno de la Orden de 7 de julio de 1995 del Ministerio de Justicia e Interior, por la que se da cumplimiento a diversos aspectos del Reglamento de Seguridad Privada, sobre personal, («Boletín Oficial del Estado» número 169, del 17), modificada por Orden del Ministerio del Interior, de 14 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 24 del 28) en lo referente a lo dispuesto sobre módulos de formación de los Vigilantes de Seguridad, esta Secretaría de Estado de Seguridad ha resuelto:

Primero.—Aprobar para el año 2003 el calendario de convocatorias de pruebas de selección para Vigilantes de Seguridad y sus especialidades, cuya superación habilitará para el ejercicio de las correspondientes profesiones, previa expedición de la Tarjeta de identidad profesional, con arreglo a la bases de convocatoria que en Anexo a la presente Resolución se aprueban y publican, y que serán comunes y únicas para cada una

de las convocatorias, sin perjuicio de las posibles modificaciones que pudiera sufrir la legislación vigente, en cuyo caso se estaría a lo dispuesto en ellas.

Segundo.—Las pruebas de selección que se convocan se regirán, además de por la normativa anteriormente citada y bases de convocatoria, por el Real Decreto 938/1997, de 20 de junio, por el que se completa la regulación de los requisitos de autorización de empresas de seguridad y los de habilitación de personal de seguridad privada («Boletín Oficial del Estado» número 148, del 21); Resolución de 19 de enero de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior («Boletín Oficial del Estado» número 27, del 31), modificada por Resolución de 18 de enero de 1999 de la Secretaría de Estado de Seguridad, en lo relativo a los módulos profesionales de formación de los Vigilantes de Seguridad. («Boletín Oficial del Estado» número 24, del 28); Real Decreto 2487/1998, de 20 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» número 289 de 3 de diciembre) y Orden del Ministerio del Interior de 14 de enero de 1999, («Boletín Oficial del Estado» número 20 del 23) por el que se regula la acreditación, y se aprueban los modelos de informes, respectivamente, de la aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas y para prestar servicios de seguridad privada; Artículo 44, de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, («Boletín Oficial del Estado» número 315, del 31), modificada por el artículo 67 de la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002, («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31); Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998, por la que se regulan determinados aspectos de la gestión recaudatoria de las Tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública («Boletín Oficial del Estado» número 134, del 5), modificada por Orden de 11 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 305, del 21), así como demás normativa aplicable a la materia con carácter directo o supletorio.